CONTRATO:	**2026-256**
CONTRATISTA:	**SANDRA MILENA OROZCO CARREÑO C.C. 1.057.575.039 DE SOGAMOSO**
OBJETO:	**ASTC-108 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL PARA LA DIMESION DE SALUD LABORAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°976-2025 Y EL ANEXO TECNICO PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT**
VALOR:	**TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.234.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TREINTA (30) DIAS**

Entre los suscritos **CARLOS ARTURO HURTADO MEDINA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **12.233050**, en su condición de **GERENTE (D) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE GIRARDOT, con NIT 900.290.890-6,** designado mediante Resolución No. 228 del veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), y posesionado(a) mediante Acta No. 007 del veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), quien obra en nombre y representación de La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO «HOSPITAL DE GIRARDOT»,** entidad del orden departamental, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL(A) CONTRATANTE** y de la otra parte **SANDRA MILENA OROZCO CARREÑO,** también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.057.575.039 DE SOGAMOSO** quien obra en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL (A) CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado suscribir el presente contrato, previo agotamiento de todos los trámites previstos en el Estatuto Contractual de la Entidad, el cual e regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	**ASTC-108 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO PROFESIONAL PARA LA DIMESION DE SALUD LABORAL EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°976-2025 Y EL ANEXO TECNICO PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y LA E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT**
2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES GENERALES** **1.** El contratista de acuerdo a lo manifestado en su propuesta deberá contar con la disponibilidad de tiempo presencial necesaria para la ejecución oportuna e idónea de las actividades objeto del mismo, asegurando la calidad y el cumplimiento de las

	condiciones del servicio a prestar en las instalaciones de la ESE HOSPITAL DE GIRARDOT. **2.** Ejecutar los procesos establecidos en el Modelo Operativo por Procesos de la E.S.E., para el cumplimiento de las competencias del área de apoyo, conforme a los procedimientos allí contenidos. **3.** Participar en los procesos de capacitación, inducción y reinducción institucional que establezca la gerencia de la ESE Hospital De Girardot. **4.** Ejecutar las actividades establecidas en los planes estratégicos e institucionales adoptados por la ESE HOSPITAL DE GIRARDOT, que sean de acuerdo con la competencia del contrato. **5.** Realizar las actividades que, de acuerdo con los planes de mejoramiento, estén relacionadas con el objeto del contrato. **6.** Apoyar los procesos relacionados con el control interno en relación con el objeto del contrato. **7.** Participar activamente en los procesos de desarrollo y cultura organizacional de la Entidad especialmente en lo que concierne a procesos, riesgos, controles, indicadores de gestión y resultados, calidad, memoria institucional de acuerdo con las directrices y parámetros impartidos por la alta dirección. **8.** Guardar la reserva y confidencialidad de la información. **9.** Realizar la implementación y seguimiento de las políticas institucionales de gestión y desempeño y operativas y su actualización de ser necesario. **10.** Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la EMPRESA. **11.** Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad industrial y prevención de accidentes. **12.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes de la E.S.E. bajo su uso. **13.** Presentar al supervisor del contrato los informes de ejecución con los debidos soportes en los cuales se evidencien las actividades realizadas **14.** Las demás inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual
	OBLIGACIONES ESPECIFICAS **1.** Informar a los trabajadores informales captados sobre: beneficios de la afiliación y formalización laboral, prevención de accidentes. Divulgar la ley 1562/2012 de manera lúdica. **2.** Sensibilizar a empleados y empleadores del sector formal e informal sobre la Prevención y erradicación del trabajo infantil; Promoción de Trabajo Protegido y permisos de trabajo en adolescentes, teniendo encuenta la politica publica convenio 182 articulo 204 y el codigo de infancia y adolescencia.

	3. Participar en CIETI municipal para la concertación de acciones de erradicación de trabajo infantil y promoción de trabajo protegido, seguimiento a casos reportados, acciones de erradicacion del trabajo infantil, seguimiento a trabajadores adolescentes, inspeccion y verificacion de los permisos de trabajo. **4.** Sensibilizar a las empresarios sobre beneficios tributarios para la inclusión de personas con discapacidad, se debe articular con desarrollo economico y gobierno para identificar las empresas que aun no se han sensibilizado para brindar asistencia tecnica y ayudar en la gestion si una empresa desea vincular una persona con discapacidad y realizar seguimiento a procesos implementados. **5.** Focalizar a trabajadores informales sin aseguramiento y realizar la canalización y orientación a la oficina de aseguramiento del territorio, realizar informe relacionando la poblacion canalizada. **6.** Reportar mensualmente a la dirección de aseguramiento del municipio, los datos de trabajadores informales identificados en la caracterización, como no afiliados al SGSS. Se debe adjuntar correo electronico de los datos enviados. **7.** Fomentar prácticas de autocuidado en adolescentes de 15 a 17 años, relacionadas con el mantenimiento de la salud y la gestión del riesgo ocupacional. **8.** Informar a estudiantes menores 15 años y de 15 a 17 años , padres de familia y directivos del 100% de los colegios del municipio, sobre la Promoción de Trabajo Protegido, autocuidado y permisos de trabajo en adolescentes, según resolucion 1796 del 2018 convenio 182 ley 1098 2006 permisos de trabajo medios y lugares para la solicitud, horarios establecidos para trabajo en adolescentes y documentacion requerida para el permiso. **9.** Coordinar con actores municipales, la conformación y continuidad de la red de seguridad y salud en el trabajo del municipio y/o el comite local de Salud Ocupacional que promueva la salud de los trabajadores y la prevención de accidentes relacionados al trabajo segun decreto 16 de 1997 (art 17) paragrafo 2 del articulo71 del decreto 1295 de 1994 donde se establecen los comites locales de salud ocupacional en los municipios. **10.** Realizar seguimiento a la notificación de SIVISALA de las IPS del Municipio. **11.** Actualizacion del diagnostico de seguridad y salud en el trabajo a nivel municipal, de acuerdo al avance de cada municipio. Presentar las 6 fases. **12.** Implementar matriz de peligros por sector economico presente en el municipio, y desarrollar programas de capacitación en normas basicas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a

peligros identificados, incluyendo unidades de trabajo informal que compartan su actividad laboral con su lugar de vivienda.

13. Realizar caracterización de la población trabajadora informal, a traves de plataforma SURVEY123 minimo 20 usuarios mensulmente, de acuerdo a las actividades económicas priorizadas en el plan decenal de salud pública y realizar educación en mitigación de riegos identificados. Verificar información de datos en pagina ADRES.
14. Fomentar prácticas de autocuidado en la comunidad educativa, estudiantes, padres y docentes relacionadas con el mantenimiento de la salud y la gestión del riesgo ocupacional y la importancia de prevenir el trabajo infantil para evital alteraciones en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes.
15. Realizar acciones dirigidas a lideres comunitarios, organizaciones sociales, agremiaciones, veedurias y trabajadores de la economia popular sobre derechos y deberes del SGSSS teniendo en cuenta la ley 1562 de 2012.
16. Capacitar al talento humano de las IPS del municipio en la identificacion de posibles accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo en poblacion de la economia popular y comunitaria y en reporte de SIVISALA.
17. En las instituciones educativas rurales identificar y crear estrategias para mitigar el riesgo quimico en instituciones expuestas a plaguisidas.
18. Fomentar prácticas de autocuidado en la comunidad con enfoque diferencial LGTBI, grupos etnicos, comunidades indigenas, personas con discapacidad, migrantes relacionadas con el mantenimiento de la salud y la gestión del riesgo ocupacional.
19. Diligenciar la matriz de canalizacion efectiva anexando la evidencia de la gestion realizada deacuerdo a la poblacion reportada.
20. Realizar informe de Gestion mensual por perfil donde se indique acciones desarrolladas, población impactada, obstaculos, indicadores (edad, genero, afiliación a EPS, etc.). Socializandolo mensualmente ante la dirección de salud publica y coordinacion PIC e informe final de ejeción coherente con matriz de participacion social

PARÁGRAFO PRIMERO: Además de las anteriores el contratista deberá entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).

	El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual. **PARÁGRAFO CUARTO: EL (A) CONTRATISTA** prestara el servicio conforme a la propuesta presentada y aprobada por la entidad, de acuerdo con los requerimientos y necesidades efectuadas por el CONTRATANTE los cuales se harán durante su ejecución y posterior a la terminación de contrato y toda la vigencia 2026 sin que se genere valor adicional al establecido en el presente contrato.
	OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL DE GIRARDOT" Además de las inherentes al objeto del presente contrato, **LA EMPRESA** se obliga a **1.** Exigir de **EL(A) CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.** Suministrar la información disponible en la Entidad, como herramienta indispensable, para el cabal cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. **3.** Facilitar dentro del proceso de ejecución del contrato, las áreas físicas, los equipos que tenga en servicio, que sean necesarios y útiles para la prestación del mismo, la papelería que se requiera, y demás que se consideren necesarias a juicio del contratante, que serán utilizados con rigor técnico y con autonomía. De tales elementos se dejará constancia escrita en el acta técnica de inicio. 1. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la entidad, sobre hechos constitutivos demora o incumplimiento **4.** Cancelar en el término pactado, el valor estipulado en el contrato.
3. VALOR DEL CONTRATO.	El valor del presente contrato se fija en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.234.000) M/CTE**
4. FORMA DE PAGO	La E.S.E HOSPITAL DE GIRARDOT, cancelara el valor total del contrato, así:

	(1) un pago mensual por el valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.234.000) M/CTE**. De acuerdo al efectivo cumplimiento y acreditación de las entregas pactadas en el anexo técnico No. 1 Profesional en salud ocupacional para La dimensión de **SALUD LABORAL** del contrato interadministrativo 976-2025 suscrito entre la Alcaldía municipio de Girardot y la ESE. Hospital de Girardot **REQUISITOS PARA PAGO** El contratista deberá entregar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguientes a la prestación efectiva del servicio y/o en el plazo establecido por el supervisor del contrato 1. Informe de ejecuci6n del contratista, en los formatos dispuestos por la E.S.E Hospital de Girardot. 2. Soportes de ejecuci6n planillas debidamente diligenciadas sin enmendaduras ni tachaduras, registro fotográfico georreferenciado con fecha y hora, acompañado de medio magnético y/o digital que contenga la misma informaci6n entregada en físico. 3. Acreditación de entrega a la secretaria de salud y/o dependencia equivalente en el municipio de copia del informe presentado en medio físico y magnético Pagos estos que se efectuaran dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la solicitud de pago, previa presentación del informe de actividades y visto bueno del supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a la radicación de la cuenta de cobro sin objeciones, la aprobación por parte del supervisor del contrato, la suscripción del informe de supervisión y la DISPONIBILIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC) DE LA ENTIDAD. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos se realizarán en su totalidad, solo si el contratista acredita el efectivo cumplimiento del Anexo Técnico y previa certificacion del supervisor designado por el Municipio, para el

	Contrato interadministrativo suscrito con la Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot", de lo contrario se cancelará de forma parcial según el avance de la ejecución efectivamente acreditada y aprobada.
5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se pagar con cargo al presupuesto de la E.S.E para la vigencia 2026, de conformidad con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS 2026000490 de fecha seis (06) de octubre de 2026**, expedido por la profesional de presupuesto de la entidad.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: P.	Para la ejecución del presente contrato las partes fijan un término de ejecución de **TREINTA (30) DIAS** contados a partir de la fecha de legalización del contrato y la suscripción del Acta de Inicio El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de su liquidación.
7. RELACIÓN LABORAL.	Queda entendido por las partes que el presente contrato no genera relación laboral alguna entra la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO y EL(A) CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Se prohíbe al CONTRATISTA la subcontratación de personas naturales o jurídicas para el cumplimiento de sus actividades u obligaciones contractuales
8. EXCLUSIÓN DE SOLIDARIDAD.	**LA EMPRESA** no asume ninguna responsabilidad ni solidaridad alguna en el pago de las obligaciones contraídas por el(a) CONTRATISTA frente a terceros en el cumplimiento del alcance de los servicios objeto del presente contrato.
9. TERMINACIÓN:	El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1. Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2. Por acuerdo bilateral. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, y 3; se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. 4. Por causales legales.
10. CESIÓN DEL CONTRATO.	El presente contrato no es susceptible de cesión por parte del contratista, excepcionalmente y de ser extremadamente necesario, para la cesión total o parcial del presente contrato, deberá existir autorización previa y expresa del Gerente de **LA EMPRESA.**
11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**EL(A) CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y/o en la Ley.
12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	**EL (A) CONTRATISTA** responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren

	imputables y que causen daño o perjuicio a la Entidad, derivado de la celebración y ejecución del contrato
13. MULTAS	La **EMPRESA** podrá imponer multas sucesivas diarias equivalentes al 0,5% del valor total del contrato sin que supere el 30% del valor total mismo, suma ésta que el(a) **CONTRATISTA** deberá cancelar a la empresa o se procederá a descontar de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA.** Lo anterior en caso de mora imputable al contratista. No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
14. SUPERVISIÓN:	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente de la entidad o quien éste designe. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**- Además de las previstas en la Ley y el Estatuto Contractual, serán obligaciones del SUPERVISOR: **a)** Velar por el correcto desarrollo del objeto del presente contrato y certificar para efectos de pago dicho cumplimiento, previa constancia del pago oportuno de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral. **b)** Verificar la información suministrada por la **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contratado. **c)** Controlar la entrega por parte de la CONTRATISTA de los originales de las pólizas del contrato y sus adicionales. **d)** Adelantar las actividades necesarias para la liquidación del contrato dentro del término de duración del mismo y finalizado el término de ejecución, para lo cual remitirá la documentación pertinente, al responsable de Asuntos Jurídicos a efecto de que se elabore y tramite el acta de rigor conforme a derecho. **e)** Informar a la CONTRATISTA sobre las deficiencias y/o irregularidades que se presenten en desarrollo de la ejecución del contrato, para efectos de lograr su corrección y un plan de mejoramiento para superar los problemas identificados. **f)** Informar al Encargado de Asuntos Jurídicos sobre las irregularidades, deficiencias, incumplimiento o mora, que ameriten la imposición de las multas consagradas contractualmente, cobro de cláusula penal o necesidad de emprender acciones judiciales o extrajudiciales. **g)** Llevar el control de la ejecución presupuestal del contrato para efectos presupuestales. **h)** Revisar las cuentas presentadas por el contratista antes de expedir la certificación correspondiente para el pago de los servicios a que se refiere la factura, a efectos de evitar pagos indebidos que, de ocurrir, el supervisor del contrato será solidariamente responsable.
15. GARANTÍAS	De conformidad con lo establecido en la resolución 039 de 2024, Capítulo IV DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. numeral 1.2 ETAPA CONTRACTUAL: CONTRATACION Y EJECUCION. literal c. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA "Se podrá prescindir de la exigencia de garantías, cuando el objeto contractual corresponda a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con persona natural, en los

	contratos interadministrativos, en los de seguros, así como las compras efectuadas en grandes almacenes.
16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	De conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo, y Cincuenta y Seis, del Estatuto Contractual de la Empresa Social del Estado Hospital de Girardot", adoptado mediante acuerdo 05 del 20 de Mayo de 2014, en concordancia con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación unilateral, interpretación unilateral, terminación unilateral y caducidad, se incluyen y hacen parte del presente contrato y se regirán por lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Estatal.
17. INDEMNIDAD.	La CONTRATISTA está obligada a mantener indemne a la E.S.E. HOSPITAL DE GIRARDOT de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la CONTRATISTA en desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios o por hechos imputables a la mismo o por los excesos no cubiertos.
18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA COMPROMISORIA.	Las Partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las controversias que surjan en la actividad contractual mediante el uso de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto de Contratación Estatal y leyes de conciliación, amigable composición y transacción.
19. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS	El (a) **CONTRATISTA** declara que conoce y acepta la distribución de riesgos que se contempla en los Estudios Previos que forman parte integral del presente contrato. Declara que por su experiencia con relación al objeto del presente Contrato de Operación conoce el alea ordinario del negocio, las condiciones científicas, técnicas, financieras, del mercado y en general todas las implicaciones de la clase de operaciones que debe ejecutar; por lo tanto asume todos los riegos inherentes a esta clase de contratos y no efectuará reclamación alguna con ocasión de las diferencias que se presente en la ejecución del contrato con relación al modelo financiero que estructuró al momento de elaborar su propuesta.
20. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Forman parte integral del presente contrato: **1.** El certificado de disponibilidad presupuestal**,** Los Estudios Previos y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual. **2.** La Oferta presentada por el Contratista. **3**. El registro presupuestal. **4.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **5.** Los demás documentos que surjan durante las diferentes etapas contractuales y la ejecución del mismo.
21. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO	El lugar de ejecución del presente contrato será en la Ciudad de Girardot (Cundinamarca), y/o los centros de salud adscritos en los municipios de Guataquí, Nariño y Nilo. Para todos los efectos legales y

	fiscales las Partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.
22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento, la firma de las partes, La Propuesta Comercial y sus respectivas fichas técnicas cuando a ello haya lugar, Para su ejecución, requerirá la suscripción de la expedición del registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.
23. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre La Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot". y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere
24. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Empresa Social del Estado "Hospital de Girardot", la Carrera 5 Calle 22 Oficina 105 y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado

Para constancia y de conformidad con su contenido se suscribe en la ciudad de Girardot, a los siete (07) días del mes de octubre de 2026

LA EMPRESA	**EL(A) CONTRATISTA**
CARLOS ARTURO HURTADO MEDINA **Gerente (D)**	**SANDRA MILENA OROZCO CARREÑO** **C.C. 1.057.575.039 DE SOGAMOSO**

Digito	Sandra Yaneth Romero	Líder de contratación ESE HG	
Reviso	Sandra Yaneth Romero	Líder de contratación ESE HG	

ANEXO TECNICO No. 1

No.	OBLIGACIONES PARA CUMPLIR LA ACTIVIDAD	TOTAL
1	Informar a los trabajadores informales captados sobre: beneficios de la afiliación y formalización laboral, prevención de accidentes. Divulgar la ley 1562/2012 de manera lúdica .	20
2	Sensibilizar a empleados y empleadores del sector formal e informal sobre la Prevención y erradicación del trabajo infantil; Promoción de Trabajo Protegido y permisos de trabajo en adolescentes, teniendo encuenta la politica publica convenio 182 articulo 204 y el codigo de infancia y adolescencia	5
3	Participar en CIETI municipal para la concertación de acciones de erradicación de trabajo infantil y promoción de trabajo protegido, seguimiento a casos reportados, acciones de erradicacion del trabajo infantil, seguimiento a trabajadores adolescentes, inspeccion y verificacion de los permisos de trabajo	1
4	Sensibilizar a las empresarios sobre beneficios tributarios para la inclusión de personas con discapacidad, se debe articular con desarrollo economico y gobierno para identificar las empresas que aun no se han sensibilizado para brindar asistencia tecnica y ayudar en la gestion si una empresa desea vincular una persona con discapacidad y realizar seguimiento a procesos implementados.	5
5	Focalizar a trabajadores informales sin aseguramiento y realizar la canalización y orientación a la oficina de aseguramiento del territorio, realizar informe relacionando la poblacion canalizada	1
6	Reportar mensualmente a la dirección de aseguramiento del municipio, los datos de trabajadores informales identificados en la caracterización, como no afiliados al SGSS. Se debe adjuntar correo electronico de los datos enviados	1
7	Fomentar prácticas de autocuidado en adolescentes de 15 a 17 años, relacionadas con el mantenimiento de la salud y la gestión del riesgo ocupacional,	5
8	Informar a estudiantes menores 15 años y de 15 a 17 años , padres de familia y directivos del 100% de los colegios del municipio, sobre la Promoción de Trabajo Protegido, autocuidado y permisos de trabajo en adolescentes, según resolucion 1796 del 2018 convenio 182 ley 1098 2006 permisos de trabajo medios y lugares para la solicitud, horarios establecidos para trabajo en adolescentes y documentacion requerida para el permiso.	5
9	Coordinar con actores municipales, la conformación y continuidad de la red de seguridad y salud en el trabajo del municipio y/o el comite local de Salud Ocupacional que promueva la salud de los trabajadores y la prevención de accidentes relacionados al trabajo segun decreto 16 de 1997 (art 17) paragrafo 2 del articulo71 del decreto 1295 de 1994 donde se establacen los comites locales de salud ocupacional en los municipios	0
10	Realizar seguimiento a la notificación de SIVISALA de las IPS del Municipio	1
11	Actualizacion del diagnostico de seguridad y salud en el trabajo a nivel municipal, de acuerdo al avance de cada municipio. Presentar las 6 fases	0
12	Implementar matriz de peligros por sector economico presente en el municipio, y desarrollar programas de capacitación en normas basicas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a peligros identificados, incluyendo unidades de trabajo informal que compartan su actividad laboral con su lugar de vivienda.	3

13	Realizar caracterización de la población trabajadora informal, a traves de plataforma SURVEY123 minimo 20 usuarios mensulmente, de acuerdo a las actividades económicas priorizadas en el plan decenal de salud pública y realizar educación en mitigación de riegos identificados. Verificar información de datos en pagina ADRES.	20
14	Fomentar prácticas de autocuidado en la comunidad educativa, estudiantes, padres y docentes relacionadas con el mantenimiento de la salud y la gestión del riesgo ocupacional y la importancia de prevenir el trabajo infantil para evital alteraciones en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes.	5
15	Realizar acciones dirigidas a lideres comunitarios, organizaciones sociales, agremiaciones, veedurias y trabajadores de la economia popular sobre derechos y deberes del SGSSS teniendo en cuenta la ley 1562 de 2012	3
16	Capacitar al talento humano de las IPS del municipio en la identificacion de posibles accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo en poblacion de la economia popular y comunitaria y en reporte de SIVISALA	3
17	En las instituciones educativas rurales identificar y crear estrategias para mitigar el riesgo quimico en instituciones expuestas a plaguisidas	1
18	Fomentar prácticas de autocuidado en la comunidad con enfoque diferencial LGTBI, grupos etnicos, comunidades indigenas, personas con discapacidad, migrantes relacionadas con el mantenimiento de la salud y la gestión del riesgo ocupacional.	2
19	Diligenciar la matriz de canalizacion efectiva anexando la evidencia de la gestion realizada deacuerdo a la poblacion reportada	1
20	Realizar informe de Gestion mensual por perfil donde se indique acciones desarrolladas, población impactada, obstaculos, indicadores (edad, genero, afiliación a EPS, etc.). Socializandolo mensualmente ante la dirección de salud publica y coordinacion PIC e informe final de ejeción coherente con matriz de participacion social	1
	TOTAL, DE ACTIVIDADES	83

LA EMPRESA	**EL(A) CONTRATISTA**
CARLOS ARTURO HURTADO MEDINA **Gerente (D)**	**SANDRA MILENA OROZCO CARREÑO** **C.C. 1.057.575.039 DE SOGAMOSO**

Digito	Sandra Yaneth Romero	Líder de contratación	
Revisó	Sandra Yaneth Romero	líder de contratación	